



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Resolución N° 691/2025

Por la cual se modifica la Resolución N° 688/2025, que aprueba los aranceles de las carreras de Derecho, Sede Ciudad del Este y Filiales: Ciencias Políticas, Notariado y Escribanía Pública de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 7 de abril del 2025.

Vista: La Nota N° 042/2025 presentada por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, en la que eleva la Resolución HCD N° 077/2025 del Honorable Consejo Directivo “y”;

Considerando: Que, Artículo 1° del Estatuto de la Universidad Nacional del Este, menciona: “La Universidad Nacional del Este es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES”, y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos” (Ref. Art. 1° Ley N° 4880/13).
Que, el Artículo 35° ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, dispone que son atribuciones del Consejo Directivo: Inciso k) *Establecer los aranceles de la Facultad, sometiéndolos a la aprobación del Consejo Superior Universitario.*
Que, por Resolución HCD N° 077/2025 del Consejo Directivo, *se establecen los aranceles correspondientes a las carreras de: Derecho Sede Ciudad del Este y Filiales, Ciencias Políticas y Notariado y Escribanía Pública de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este.*
Que, en atención a lo mencionado precedentemente y la celeridad del proceso administrativo, existe la necesidad de emitir la disposición administrativa que corresponda, a los efectos de adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario, según establece el Artículo 19°, Inc. “f” del Estatuto de la Universidad Nacional del Este, en concordancia a la Ley N° 4880/2013.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales
El Rector de la Universidad Nacional del Este
Resuelve

- Artículo 1°** MODIFICAR la Resolución N° 688/2025, que aprueban los aranceles de las carreras de Derecho, Sede Ciudad del Este y Filiales: Ciencias Políticas, Notariado y Escribanía Pública de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, según el anexo que forma parte de la presente resolución.
- Artículo 2°** DAR CUENTA de la presente disposición al Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, conforme Art. 19°, Inc. “f” del Estatuto de la Universidad Nacional del Este.
- Artículo 3°** DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 688/2025.
- Artículo 4°** COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.



Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector

Resolución N° 691/2025

Página 1 de 2

Misión: Formar profesionales íntegros, a través de la enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo sustentable del país y elevar su calidad de vida.

Visión: Universidad con responsabilidad social, reconocida por la excelencia académica con base científica, tecnológica e innovado



Aranceles correspondientes a las Carreras de: Derecho Sede Ciudad del Este y Filiales, Ciencias Políticas y Notariado y Escribanía Pública, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Descripción		Monto en Guaraníes
1.	Matrícula anual ordinaria: que incluye el derecho a examen en las tres oportunidades, establecidas en el calendario académico. Por Resolución Decanato establecer el fraccionamiento de los pagos, conforme a las necesidades institucionales y la política de orientación al bienestar integral de los estudiantes.	700.000
2.	Matrícula de Admisión Directa y Traslado: Alumnos trasladados de otras Universidades, Egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, u otras Universidades, que incluye el derecho a examen en las tres oportunidades, establecidas en el calendario académico. Por Resolución Decanato establecer el fraccionamiento de los pagos, conforme a las necesidades institucionales y la política de orientación al bienestar integral de los estudiantes.	1.400.000
3.	Derecho de examen de admisión	300.000
4.	Cambio de sección	200.000
5.	Constancia de: - Alumno - Legajo.	½ (medio) jornal, conforme a la Ley N° 5.633, del Poder Legislativo)
6.	Certificados de Estudios Parcial y Completo.	½ (medio) jornal, conforme a la Ley N.º 5.633, del Poder Legislativo)
7.	Convalidación por cada asignatura de otras unidades Académicas de la UNE	200.000
8.	Convalidación por cada asignatura de las otras carreras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE	150.000
9.	Convalidaciones para egresados de otras Universidades	350.000
10.	Carnet Universitario y Docente	50.000
11.	Solicitud de ampliación de plazo para concluir la carrera	300.000
12.	Programas de Estudios autenticado por secretaria por curso con constancia.	50.000
13.	Revisión de examen final de promoción por asignatura	50.000
14.	Concurso de Cátedra para Profesores Titulares, Adjuntos y Asistentes	150.000
15.	Reglamento de concurso de Cátedra	25.000

